



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



licitante al 31 de diciembre de 2019; encontrando que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que no presenta el documento solicitado, en cambio presenta un recibo de pago de constancia de no adeudo de impuestos y derechos con folio 4233234 y fecha del 14 de febrero del 2020, por lo que al no presentar dicho documento su propuesta es técnicamente no solvente en las 68 partidas en las que participa. En cuanto a su propuesta económica de acuerdo a la investigación de mercado realizada y en apego al techo presupuestal determinado para la presente licitación la propuesta del licitante es económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A) que establece "Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones, inciso A) Si no cumple alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de la materia". Por lo anterior se desecha su propuesta ya que no cumple con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en contratación del servicio subrogado de imagenología, se procede a emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- Se adjudican **68 partidas que son las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68** al licitante **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V** por un monto de total de las partidas adjudicadas de **\$1,850,310.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N)** y un monto máximo de **\$4,625,775.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IVA incluido.**

SEGUNDO.- Notifíquese a **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V.**, el contenido del presente fallo y que deberá acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato el día 02 de marzo del año en curso a las 14:30 horas, así como para la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

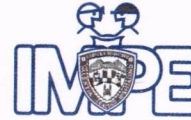
Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/09/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



documento su propuesta es técnicamente no solvente en las 68 partidas en las que participa. En cuanto a su propuesta económica de acuerdo a la investigación de mercado realizada y en apego al techo presupuestal determinado para la presente licitación la propuesta del licitante es económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A) que establece “Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones, inciso A) Si no cumple alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de la materia”. Por lo anterior se desecha su propuesta, ya que no cumple con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

c) CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V.: Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por las 68 partidas que son las : 1, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, se advierte que su propuesta no cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, toda vez que no cumplió con lo solicitado en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A.1. Documentación complementaria de la propuesta técnica, anexo 10 ya que no presentó el documento solicitado que consistía en *Original y copia simple de constancia expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del licitante al 31 de diciembre de 2019;* encontrando que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que no presenta el documento solicitado, en cambio presenta un recibo de pago de constancia de no adeudo de impuestos y derechos con folio 4030866 y fecha del 07 de febrero del 2020, por lo que al no presentar dicho documento su propuesta es técnicamente no solvente en las 68 partidas en las que participa. En cuanto a su propuesta económica de acuerdo a la investigación de mercado realizada y en apego al techo presupuestal determinado para la presente licitación la propuesta del licitante es económicamente solvente, sin embargo derivado del incumplimiento en su propuesta técnica, se desecha su propuesta con fundamento en el Apartado XI DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A) que establece “Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones, inciso A) Si no cumple alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la ley de la materia”. Por lo anterior se desecha su propuesta, ya que no cumple con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

d) MEDIMAGEN DEL NORTE S.A. DE C.V.: Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por las 68 partidas que son las partidas: 1, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, se advierte que su propuesta no cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, toda vez que no cumplió con lo solicitado en el apartado VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, inciso A.1. Documentación complementaria de la propuesta técnica, anexo 10 ya que no presentó el documento solicitado que consistía en *Original y copia simple de constancia expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, en la que se acredite la inexistencia de adeudos a cargo del*

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/09/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. _____

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



las propuestas presentadas por los licitantes SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V., SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V., CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE S.A. DE C.V. y MEDIMAGEN DEL NORTE S.A. DE C.V.

CUARTO.- Que mediante oficio número OFICIO NO. J/048/2020, se remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnica y económica aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas al Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones en su carácter de área requirente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fecha 26 de febrero de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por el **DR. ERNESTO GRADO AHUIR**, Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de la propuesta.

SEGUNDO: Del dictamen donde se hace constar el análisis de la propuesta se advierte lo siguiente:

- a) **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SERVICIO DE PERSONAL HOSPITALARIO S.A DE C.V.** : Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por las 68 partidas que son las : 1, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, se advierte que su propuesta cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que su propuesta es técnica y económicamente solvente en las 68 partidas en las que participa..
- b) **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.**: Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó por las 68 partidas que son las: 1, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, se advierte que su propuesta no cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, toda vez que no cumplió con lo solicitado en el apartado **VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**, inciso A.1. Documentación complementaria de la propuesta técnica, anexo 7 ya que no presentó el documento solicitado que consistía en *Original y copia simple de la constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de no contar con ella, presentar carta compromiso en la que el licitante manifieste que presentará su constancia vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación;* encontrando que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que presenta la constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua correspondiente al año 2019, quedando tal documento sin efecto durante el año 2020, ni presentó la carta compromiso solicitada en caso de no contar con el registro vigente, por lo que al no presentar dicho

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/09/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS.

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/09/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLÓGIA.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/09/2020**.

El presente acto es presidido por la C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ, en representación del Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. El día 05 de febrero de 2020 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua.
2. El día 12 de febrero de 2020, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de las bases rectoras.
3. El día 17 de febrero del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. El día 25 de febrero se acordó diferir el fallo del presente procedimiento, señalándose el día de hoy 28 de febrero de 2020 para su emisión.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

SEGUNDO. - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/09/2020 relativa a la contratación del servicio subrogado de imagenología.

TERCERO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que fueron aceptadas para su revisión cualitativa y detallada

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/09/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"




CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. -----

ASÍ ACORDO Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:



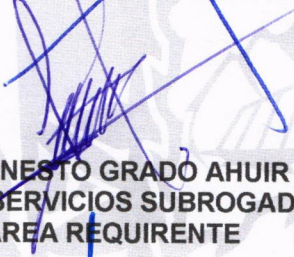
C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL IMPE



ING. MANYA ARRIETA OSTOS
EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE



DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE



DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE
Y ÁREA REQUERENTE



LIC. IVETTE MARGARITA ARMENDARIZ MEZA
EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DEL IMPE

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/09/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

5

“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



[Handwritten signature]

LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

POR LOS LICITANTES:

[Handwritten signature]

MEDIMAGEN DEL NORTE S.A. DE C.V.
POR CODNUCTO DE LA C. CARMEN MARÍA LEAL MELENDEZ

[Handwritten signature]

SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
REPRESENTADO POR C. ARTURO GUTIERRÉZ RODRIGUEZ

ESTA HOJA CONTIENE TRES FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/09/2020 CELEBRADO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020. -----

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/09/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"